República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-440-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Junio de 2025

Referencia: EX-2024-137604228-APN-SD#ENRE - Tasa de Fiscalización y Control para el año 2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-137604228-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, anualmente, mediante Ley del CONGRESO DE LA NACIÓN, se fija el presupuesto de gastos e inversiones del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), el que es financiado mediante la Tasa de Fiscalización y Control cuya determinación compete al Ente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 66 inciso a) y artículo 67 de la Ley N° 24.065.

Que, a la fecha, el CONGRESO DE LA NACIÓN, no ha sancionado la Ley de Presupuesto de Gastos e Inversiones para el ejercicio 2025.

Que, en razón de ello y siendo necesario que el ENRE cuente con recursos para el funcionamiento de sus actividades durante el año 2025, mediante Resolución ENRE N° 1059 de fecha 19 de diciembre de 2024 y Resolución ENRE N° 161 de fecha 6 de marzo de 2025, se procedió a fijar las cuotas primera y segunda de la Tasa de Fiscalización y Control 2025, correspondiendo fijar una tercera, cuyo pago se realizará a cuenta del total que en definitiva corresponda.

Que, mediante Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se estableció que, a partir del 1 de enero de 2025, rigen las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

Que dicho presupuesto será ajustado en función de las posteriores normativas nacionales.

Que la alícuota singular fijada a cada contribuyente ha sido elaborada según la metodología prevista en el último párrafo del artículo 67 de la Ley N° 24.065.

Que, dicha alícuota, ha sido calculada con datos provisorios de los ingresos por agentes y por sector del Mercado

Eléctrico Mayorista (MEM), correspondiente al período que abarca los meses de enero a octubre de 2024, extraídos de los informes que mensualmente publica la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), cuyo resumen obra digitalizado como IF-2024-138711220-APN-DA#ENRE en las actuaciones indicadas en el Visto.

Que la alícuota por empresa y los importes a pagar en concepto de tercera cuota de la Tasa de Fiscalización y Control para el año 2025, surge de la planilla digitalizada como Anexo (IF-2025-65348942-APN-DA#ENRE), que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, en razón del carácter provisorio de la alícuota, la misma está sujeta a reajuste.

Que se ha emitido el dictamen jurídico exigido por el artículo 7 inciso d) punto (ii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Que el ENRE es competente y el Interventor se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20, 63 incisos a), e) y g), 66 inciso a), 67, 68 y 69 de la Ley N° 24.065, los artículos 4 y 6 del Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023, los artículos 5 y 6 del Decreto N° 1023 de fecha 19 de noviembre de 2024, el artículo 2 del Decreto N° 370 de fecha 30 de mayo de 2025 y los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 373 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Los agentes generadores, transportistas y distribuidores del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) obligados al pago de la Tasa de Fiscalización y Control para el año 2025, deberán cancelar el monto correspondiente a la tercera cuota el día 22 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2.- Los importes a pagar en concepto de tercera cuota de la Tasa de Fiscalización y Control para el año 2025 se detallan en la planilla que, como Anexo (IF-2025-65348942-APN-DA#ENRE), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- El pago de las próximas cuotas será ajustado al cálculo definitivo de las alícuotas que correspondan para cada una de las empresas y será abonado en las fechas a determinar en los actos administrativos que las fijen oportunamente.

ARTÍCULO 4.- Disponer que el Departamento Administrativo (DA) del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) efectúe la notificación de la presente resolución a las empresas obligadas al pago de la Tasa de Fiscalización y Control.

ARTÍCULO 5.- Solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de la presente resolución en su página web.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución agota la vía administrativa, conforme el artículo 23 inciso c) apartado (iii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, y es susceptible de ser recurrida mediante recurso directo por ante la CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, previsto en los artículos 76 y 81 de la Ley N° 24.065, dentro de los TREINTA (30) días hábiles judiciales, los que se computarán a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) de la Ley N° 19.549, contra la presente resolución será optativa la interposición de los siguientes recursos administrativos, cuyo plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación: a) Recurso de reconsideración, conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos, así como también; b) En forma subsidiaria o alternativa, el recurso de alzada previsto en el artículo 76 de la Ley N° 24.065 y en el artículo 94 del citado reglamento, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de notificado el rechazo del recurso de reconsideración o, en el caso del silencio negativo, una vez configurado éste en los términos del artículo 87 del mencionado reglamento.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1996

Digitally signed by ROLANDO Osvaldo Ernesto
Date: 2025.06.19 15:48:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Osvaldo Ernesto Rolando
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.19 15:48:39 -03:00